



Resolución de Secretaría General

N° 173 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 21 AGO. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en el marco del Gabinete Binacional Perú – Colombia, realizado en la ciudad de Iquitos Perú, en setiembre de 2014, entre los Presidentes y el Gabinete de Ministros de ambos países se acordó para el desarrollo del eje temático de impulso al comercio e inversiones, las actividades de intercambio de experiencias en materia de instrumentos de desarrollo empresarial y la definición de una hoja de ruta para la generación de un proyecto de encadenamientos productivos;

Que, en cumplimiento de los acuerdos antes señalados, se ha previsto realizar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 27 y 28 de agosto de 2015, un encuentro para abordar los instrumentos financieros y no financieros de desarrollo empresarial con los que cuenta cada país, así como para concertar sobre la definición de una hoja de ruta para la generación de un proyecto de encadenamiento productivo entre ambos países;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Edal Grover Lujan Olivares y de la señorita Sayuri Sakihama Meléndez, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Bogotá República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ participen en el evento que se señala en el considerando precedente;

Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor Edal Grover Lujan Olivares y de la señorita Sayuri Sakihama Meléndez, del 26 al 29 de agosto de 2015, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Edal Grover Lujan Olivares	737,00	370,00	3	1 110,00
Sayuri Sakihama Meléndez	737,00	370,00	3	1 110,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las reuniones de coordinación a la que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL (e)